



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Acuerdo N° 011 de 2012

ACUERDO N° 011

(07 JUN 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2.012”

El Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 4 de 1.992, los artículos 32 y 87 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 0840 de 2.012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0840 del 25 de Abril de 2.012 el Gobierno Nacional determinó el límite máximo que debe ser tenido en cuenta por los concejos municipales para fijar el salario mensual del alcalde de su jurisdicción en la presente vigencia, atendiendo a la categorización del ente territorial establecida en la Ley 617 de 2.000 y habida cuenta que el Municipio de Palmira está definido como de Primera Categoría,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el salario mensual para el alcalde Municipal de Palmira-Valle del Cauca- para la vigencia fiscal de 2.012, la suma de *NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 9.755.626) M/CTE*, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 840 de 2012, emanado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 136 de 1.994 y el Artículo 22 de la Ley 617 de 2.000, modificadorio del artículo 159 de la Ley 136 de 1.994, fijese como salario mensual al Personero y

011



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Acuerdo N° 011 de 2012

Contralor de Palmira un valor igual al del salario mensual del Alcalde Municipal que por el presente acuerdo se fija.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos retroactivos a partir del primero (1º) de enero de 2012, de conformidad con el decreto 840 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).


JOHN FREIMAN GRANADA
 PRESIDENTE


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
 PRIMER VICEPRESIDENTE


ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
 SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

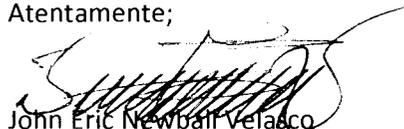
CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA- PARA LA VIGENCIA 2012" fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Mayo veinticinco (25) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Mayo treinta (30) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2.012)
Atentamente;



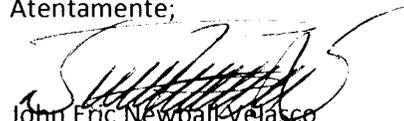
John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA- PARA LA VIGENCIA 2012" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2.012)
Atentamente;



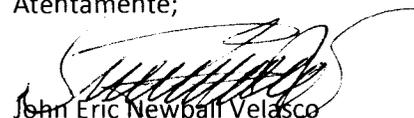
John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA- PARA LA VIGENCIA 2012" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

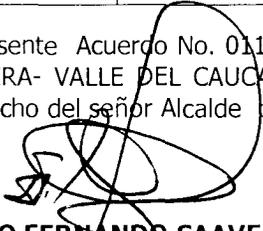
Atentamente;



John Eric Newball Velasco
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:1145

El presente Acuerdo No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2012", fue recibido el 01 de junio de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 07 de junio de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2012", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



JOSÉ RITTER PEÑA LÓPEZ
Alcalde Municipal

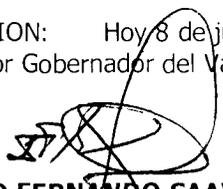
Palmira, 07 de junio de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 011 del 07 de junio de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 8 de junio de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.011 del 07 de junio de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Preparado: Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90

armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

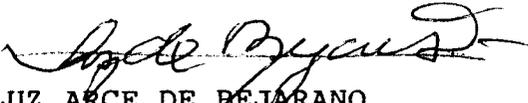
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 07 de Junio de 2.012, entre las 03:00 y las 05:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 011 de 07 de Junio de 2.012, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2.012.-

PALMIRA


LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira
ADMINISTRADORA.-

Palmira, Junio 07 de 2.012.-

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GESTIONAR LA ACTIVIDAD JURIDICA REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS A PROYECTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES	Código: PR-M10-P1-04
		Cód. Dependencia 140-017-004-
		Versión:
		Fecha Santiago de Cali,
		Página

140- 2993 SADE

Santiago de Cali, 27 FEB 2013

ALCALDÍA DE PALMIRA
13 FEB 2013
 SECRETARÍA GENERAL

Señor
JOSE RITTER PEÑA LOPEZ
 Alcalde Municipal
 Palmira, Valle del Cauca.

REFERENCIA: Acuerdo No.012 del 10 de agosto de 2012, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 001 de abril 12 de 2012"

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal del mismo este Despacho le manifiesta que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones Constitucionales y legales.

Solicitamos que por intermedio de su Despacho se haga llegar el presente oficio con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,



GERMAN MARIN ZAFRA
 Secretario Jurídico.



LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
 Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Patricia Díaz Vásquez, Profesional Universitario.

Gobernación del Valle del Cauca – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos.8860000 – 6200000
 Exts.2007-2008

Cali Sitio WEB: www.elvalle.com.co o www.gobernaciondelvalle.gov.co